

Un Catedrático de Universidad, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: El Jefe de la Sección de Cooperación Multilateral y Asistencia Técnica de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.—Para la selección de solicitudes se tendrá en cuenta que el proyecto se inscriba en el marco de un acuerdo de cooperación entre instituciones españolas e iberoamericanas o filipinas y las condiciones personales del solicitante.

La Secretaría General Técnica, oído el Comité de selección, podrá establecer prioridades en función de las necesidades y orientaciones del programa.

Décimo.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

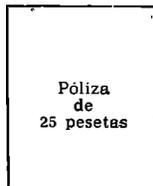
Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ANEJO I



*Solicitud de bolsa de viaje para desarrollar el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas*

Apellidos y nombre:

Nacionalidad:

Número DNI o pasaporte:

(indicar fecha y lugar de expedición)

Dirección y teléfono:

Categoría profesional y centro de destino:

(indicar número de registro de personal)

Títulos académicos universitarios, centro y fecha de obtención:

Descripción de las actividades y trabajos a efectuar (máximo 200 palabras) e interés de los mismos para la cooperación hispano-iberoamericana.

Viaje cuya financiación solicita:

(indicar itinerario preciso)

Documentación que se adjunta:

A) Documentación acreditativa de su derecho a concurrir a la convocatoria (apartados 1 y 2, artículo 4.º).

B) Currículum vitae.

C) Documento de aceptación (apartado 3, artículo 4.º).

D) Informe de la autoridad administrativa o académica que patrocina el proyecto.

E) Compromiso de presentar una Memoria justificativa (1.000 palabras), dentro de los tres meses siguientes a la finalización de los trabajos y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 1982.

F) Otra documentación justificativa.

G) Datos de la cuenta corriente (Banco, sucursal, número de cuenta y ciudad en España).

(Lugar, fecha y firma.)

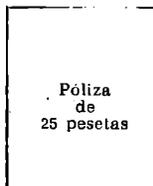
Firmado (nombre y apellidos)

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid

ANEJO II



*Solicitud de ayuda de investigación cooperativa para desarrollar el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas*

Responsable español.

Apellidos y nombre:

Número DNI o pasaporte:

Dirección y teléfono:

Categoría profesional, número de registro de personal y centro de destino.

Títulos académicos universitarios, Centro y fecha de obtención:

Responsable iberoamericano.

Apellidos y nombre:

Nacionalidad:

Número pasaporte:

Dirección y teléfono:

Categoría profesional y centro de destino:

Títulos académicos universitarios, Centro y fecha de obtención:

Documentación que se adjunta:

— Descripción detallada del proyecto (300 palabras) e interés del mismo para la cooperación hispano-iberoamericana.

— Medios de cualquier índole con los que se cuenta para realizar el proyecto.

— Personas que van a participar en el mismo (indicar nombre, destino, titulación, currículum y actividad en el proyecto).

Justificación de la condición de profesor universitario o investigador de todos los participantes (apartados 1 y 2, artículo 4.º).

— Ayuda económica que se solicita, desglosada en gastos de viaje, personas que van a desplazarse y gastos de estancia, correspondientes a cada viaje.

— Informe de la autoridad administrativa o académica que patrocina el proyecto.

— Compromiso de presentar una Memoria justificativa dentro de los tres meses siguientes a la finalización de los trabajos y, en todo caso, antes del día 1 de diciembre de 1982.

— Datos de la cuenta corriente (Banco, sucursal, número de cuenta y ciudad en España).

(Lugar, fecha y firma.)

Firmado (nombre y apellidos).

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico

Ministerio de Educación y Ciencia

Madrid

3463

*ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se crea el sistema de adjudicación de bolsas de viaje al extranjero para Profesores universitarios y becarios.*

Ilmo. Sr.: El considerable desarrollo que en los últimos años han tenido los Convenios firmados entre las Universidades españolas y extranjeras, unido a la creciente presencia de nuestro país en acontecimientos y actividades científicas internacionales, hace necesario habilitar un sistema de fomento a los Profesores universitarios con el fin de sufragar los gastos de desplazamiento a estas reuniones internacionales.

Por otra parte, existiendo ya en el vigente presupuesto del Departamento un crédito específico para desarrollar el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas, parece conveniente circunscribir el ámbito de estas bolsas de viaje a los países no incluidos en el programa anteriormente citado.

Igualmente, con el fin de ordenar y canalizar las solicitudes se ha considerado conveniente que sean los Rectores de las Universidades quienes de forma oficial comuniquen las personas en cuyas actividades científicas internacionales tiene especial interés cada Universidad.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje para la realización de actividades docentes o científicas en el extranjero para las personas y en las condiciones que se establecen en esta disposición.

Segundo.—Las bolsas de viaje tendrán por objeto ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento de los Profesores universitarios y becarios para realizar actividades docentes o científicas en el extranjero en el marco de Convenios interuniversitarios o para la asistencia a congresos o reuniones internacionales.

En el primer caso, los solicitantes deberán acompañar copia del Convenio interuniversitario al que se acogen. La inexistencia de un convenio de colaboración entre la Universidad española solicitante y la extranjera, podrá ser sustituido por documentos solicitando la presencia del profesor español en una Universidad extranjera o acontecimiento científico internacional.

En el segundo caso, los Profesores universitarios deberán adjuntar documento justificativo de que ha sido admitida la presentación de una o varias comunicaciones o ponencias por la entidad organizadora.

En cualquiera de los casos, los Profesores universitarios deberán añadir a la solicitud, descripción pormenorizada de la actividad, informe sobre su interés y apreciación del Rectorado sobre la importancia de tal actividad para la Universidad.

Tercero.—Los solicitantes deberán ser Profesores universitarios ya sean numerarios, interinos o contratados o becarios adscritos a los Departamentos e Institutos Universitarios.

Cuarto.—Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anejo de esta Orden y ser presentadas en los Rectorados de las Universidades. Los Rectores emitirán informe sobre cada una de las peticiones y las enviarán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional).

Quinto.—La cuantía de las bolsas de viaje podrá ser de 20.000, 35.000, 50.000 y 70.000 pesetas.

Sexto.—A efectos de la concesión de bolsas de viaje será constituido un Comité de selección presidido por el Director general de Política Científica.

Será Vicepresidente del Comité, el Subdirector general de Cooperación Internacional.

Pertenecerán además al mismo:

- Un Vicerrector de Universidad.
- Dos Profesores de Universidad.
- Un representante de la Dirección General de Política Científica.

Será Secretario del Comité, el Jefe de la Sección de Cooperación Multilateral y Asistencia Técnica de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

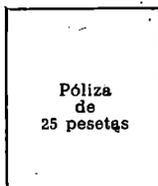
Séptimo.—Las solicitudes podrán presentarse en los meses de febrero, mayo y octubre de cada año, decidiendo el Comité las adjudicaciones antes del día 10 del mes siguiente en cada caso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de enero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos Sres. Secretario general Técnico y Director general de Política Científica.

ANEXO



Solicitud de bolsa de viaje al extranjero para Profesores universitarios y becarios

- Apellidos y nombre:
- Nacionalidad:
- Número DNI:
- Lugar y fecha de expedición:
- Dirección y teléfono:
- Categoría profesional y centro de destino: (indicar número de registro de personal y tipo de dedicación)
- Títulos académicos universitarios, centro y fecha de obtención:
- Actividad concreta que se pretende sea subvencionada:

Itinerario del viaje y cuantía de la bolsa de viaje solicitada: (20.000, 35.000, 50.000 ó 70.000 pesetas).

¿Ha solicitado otras bolsas de viaje a instituciones públicas o privadas?

(En caso afirmativo indique la cuantía concedida) Convenio interuniversitario en el marco del cual se va a desarrollar el viaje (en su caso).

Documentos solicitando la presencia del profesor español en una universidad extranjera (en su caso)

Si se trata de la asistencia a un Congreso o reunión científica internacional deberá acompañar:

- Uno. Descripción pormenorizada de la actividad.
- Dos. Informe sobre el interés de la reunión.

Datos bancarios (banco, dirección, número de cuenta y ciudad).

(Lugar, fecha y firma.)

Firmado (nombre y apellidos)

Informe del Rector o Vicerrector de Investigación.

(La emisión de este informe será condición indispensable para la aceptación de la solicitud).

# M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**3464** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos.

Ilmo. Sr.: Por el Director del Gran Hospital del Estado, de Madrid, se ha presentado solicitud de autorización para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

De la información practicada se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Madrid, con el número 3, con la denominación de «Gran Hospital del Estado», ubicado en Diego de León, 62, con 459 camas, clasificación general, de ámbito nacional y nivel asistencial A.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos necesarios, según se desprende del examen de la documentación exigida por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 15 de abril de 1981, Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a obtener y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de fallecidos, en la forma que se indica en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la resolución referida.

Segundo.—Poseer un equipo móvil, al objeto de realizar las extracciones en el lugar del fallecimiento, según se expresa en el artículo de referencia, equipo que deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 3.º de la misma disposición.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La Institución hospitalaria deberá observar, en aquello que lo afecte cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 428/1980, de 22 de febrero, y Orden ministerial de 15 de abril de 1981.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3465** RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 932 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», fabricada y presentada por la Empresa «Juan Vigil-Escalera Canosa», de Pola de Siero (Asturias).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Protección V. E.», modelo «Vica-S», fabricada y presentada por la Empresa «Juan Vigil-Escalera Canosa», con domicilio en Pola de Siero (Asturias), apartado 23, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 932 de 15-XII-1981—. Bota de seguridad. Clase I. Grado B.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**3466** RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del II Convenio Colectivo de Empresa de «Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.» (TRANSFESA), de ámbito nacional.

Visto el texto articulado del II Convenio Colectivo de Empresa, de ámbito nacional, de «Transportes Ferroviarios Especiales, Sociedad Anónima» (TRANSFESA), recibido en este Ministerio con fecha 22 de diciembre de 1981, suscrito por la representación empresarial y por la representación de los trabajadores de la misma el día 11 de diciembre de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.